

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plans...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas.

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Carlos de Carballo y Díaz, vecino de Lisboa, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 23 de Junio último una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre «Mi Clotilde», sita en el punto llamado Cerca de la Vieja, término municipal de Lozoyuela.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo rectangular de 3,20 metros de largo por 2,20 metros de ancho (hoy lleno de agua), ó sea el mismo que sirvió á la mina «El Descuido», núm. 382, hoy franco y registrable; desde dicho punto de partida se medirán 250 metros al Norte magnético, y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 400 metros al SE. la segunda; desde ésta se medirán 400 metros al SO. la tercera estaca; desde ésta se medirán 500 metros al NO. la cuarta estaca; desde ésta 400 metros al NE. la quinta; desde ésta 100 metros al SE., viniendo á parar á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Lozoyuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo

señor Gobernador dentro del plazo de treinta días

Madrid, 2 de Julio de 1914.

Juan Falcó.

(Núm. 2.301.)

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Vicente Fortea y Valentín, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 19 de Junio último, una solicitud pidiendo la propiedad de cuarenta y seis pertenencias de una mina de sulfato de sosa, que tendrá por nombre «La Sin Rival», sita en el punto llamado Cerro del Butarrón, término municipal de Chinchón.

El terreno registrado linda: al NE., con las minas «Democracia» y «Libertad»; por NO., «San Marcos» y «Consuelo»; por SO., «Escarpada» y «Martes», y por los demás rumbos, con terreno franco. Los rumbos son al Norte magnético.

Designa las cuarenta y seis pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la casilla; desde dicho punto á primera S., 26°30' O., 325 metros; primera á segunda O., 26°30' N., 100; segunda á tercera N., 26°30' E., 1.000; tercera á cuarta E., 26°30' S., 500; cuarta á quinta S., 26°30' O., 700; quinta á sexta O., 26°30' N., 200; sexta á séptima S., 26°30' O., 600; séptima á octava E., 26°30' N., 300; octava á novena N., 26°30' E., 300; de novena á décima E., 26°30' S., 200; de décima á undécima N., 26°30' E., 500; de undécima á duodécima E., 26°30' S., 200; de duodécima á décimotercera N., 26°30' E., 1.400; de décimotercera á décimocuarta O., 26°30' N., 300, y de décimocuarta á punto de partida S., 26°30' O., 575 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Chinchón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo

señor Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 2 de Julio de 1914.

Juan Falcó.

(Núm. 2.300.)

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

El Ilustrísimo señor Director general de Administración ha comunicado á este Gobierno lo siguiente: «Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Luis Sanz Redondo, industrial y vecino de Getafe, contra acuerdo del Ayuntamiento que le exige un impuesto por la apertura de un establecimiento, s'rvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, se publica en este BOLETÍN.

Madrid, 3 de Julio de 1914.

El Gobernador,
Sanz Escartín.

(Núm. 2.304.)

Carreteras — Conservación.

Suspendidas las subastas que por acuerdo de este Gobierno civil habían de celebrarse el día 27 de Junio último en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para la adjudicación de las obras de acopios de piedra correspondientes á la conservación durante el año que cursa de las carreteras de Navalcarnero á la Estación de Griñón, Fuencarral á Manzanares y Torrelaguna á El Escorial, primera sección; Madrid á La Coruña, Estación de Villalba á Segovia, Torrelaguna á El Escorial, segunda sección, y Cercedilla á Collado Mediano, trozo primero, por no haberse recibido oportunamente de los Gobiernos civiles de las cinco provincias limítrofes las certificaciones que preceptúa la Instrucción de 19 de Julio de 1913, cuyo requisito acaban de llenar aquéllos, he dispuesto, conforme á los preceptos reglamentarios, que dicho acto tenga lugar el día 11 del actual,

á las once, en la mencionada Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Serrano, núm. 56, segundo.

Madrid, 3 de Julio de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.320.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 3 de Junio de 1913

(CONCLUSIÓN)

Incidenias del reemplazo de 1911.

Hospital

- 104.—José Labernie Garcia. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 187.—Saturnino Burgos Sánchez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87.
Becerril de la Sierra.
- 3.—Cecilio Morales Rubio. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
Colmenar Viejo.
- 1.—Valentín Martín Colmenarejo. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 8.—Daniel Sanz O'alla. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
Villacanejos.
- 11.—Juan Bautista Cervera Plaza. Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del art. 87.
Camarma de Esteruelas.
- 1.—Vicente Vilches Calvo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

Incidenias del reemplazo de 1910.

Hospital.

- 216.—Ricardo Estévez Aznar. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.
- 390.—Pedro Serrano Alvarez. Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones.

Incidenias del reemplazo de 1911.

Chamberí.

- 277.—Antonio Flores Mora. Talla, 1,538.
Continúa excluido temporalmente.

- 400.—Luis Fonallosa María. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 429.—Fernando Lapoulide Rovira. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80. REEMPLAZO DE 1910.
- 66.—Andrés Cruz Cuadrado. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 76.—Juan Antonio Manzanedo. Talla, 1,547. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 90.—Benigno Gallo Marina. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 207.—Gregorio Martín y Moral. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 282.—Fernando García Riquesa. Talla, 1,535. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.
- 443.—Andrés Moraga Martínez. Hermano impedido. Soldado condicional en tercera revisión, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- Incidencias del reemplazo de 1909.*
- 337.—Pedro Irala Romo. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones. REEMPLAZO DE 1908 Chamberí.
- 42.—Ángel Enebral Barahona. (Certificado.) Talla, 1,526. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que pre viene la ley. *Mozos de otras provincias.* REEMPLAZO DE 1913. Salamanca.
- 214.—Juan Maillo Medina. Inútil total. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia. La Coruña.
- 344.—Antonio Bermejo de la Rica. Inútil temporal. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1912. Vega de Pas (Santander).
- 24.—Antonio Mantecón Ruiz. Util. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Cartagena (Murcia).
- 91.—Luis Belda Carreras. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. Mahamud (Burgos).
- 2.—José María Aparicio Yáguez. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia. REEMPLAZO DE 1911 Oviedo.
- 7.—Luis Cabeza Fernández. Inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

La Comisión acuerda delegar en la de Huelva para el reconocimiento facultativo del mozo Rafael Gaspar Ariza, núm. 274 del distrito del Hospital, de 1911, en atención á las razones que éste alega en su instancia.

Dada cuenta de la instancia del mozo Santiago Pantoja del Cerro, núm. 227 del distrito del Centro para el reemplazo actual, en la que solicita excepción con arreglo al art. 119 de la Ley por haber fallecido su padre con posterioridad al acto de la clasificación y declaración de soldados, la Comisión acordó oficiar al referido distrito

para que, con la urgencia posible, se instruya el expediente de la excepción alegada.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Agencia ejecutiva municipal

3.ª Zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de la tercera zona de esta capital.

Hago saber: Que con fechas treinta de Mayo, trece, catorce, veintidós, veintitrés y treinta de Junio, dos de Julio, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes por los arbitrios sobre Aparatos automáticos, Carruajes de lujo, Anuncios, Sociedades de Seguros, Patentes, Calas del ensanche, ídem interior, de los distritos del Centro, ídem Chamberí, que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntaria.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de las Hileras, número seis, principal, de tres á seis de la tarde, á satisfacer su descuberto, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo de diez por ciento, según dispone el artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, á los deudores que no hayan satisfecho su descuberto.

Dado en Madrid á cuatro de Julio de mil novecientos catorce.

El Agente ejecutivo,
Francisco Fernández Ibáñez.
(A.—353)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con fecha veintidós del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en el expediente seguido á instancia de Don Manuel Vázquez Armero, natural de Sevilla, de cuarenta y dos años de edad, casado, propietario y vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Serrano, número cinco, sobre que se decreta la unión de los apellidos Vázquez y Armero, por venir usándolos en dicha forma constantemente tanto el interesado como sus hijos, á fin de que en adelante pueda considerarse como

un solo apellido, se ha acordado hacer saber á cuantas personas se crean con derecho á oponerse á la pretensión deducida por el Don Manuel Vázquez Armero, que pueden presentar su oposición ante el referido Juzgado de Chamberí, Secretaría de Don Roque Novella, dentro del improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid á veintiséis de Junio de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Martínez Enriquez.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—352.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Maroto Uceda, y señalado con el número 432 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 6 de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Federico Esteve y Don Miguel Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, María Maroto Uceda, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á María Maroto Uceda, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Sánchez Gómez.—Federico Esteve.—Miguel Isidro Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 6 de Junio de 1914.

V.º B.º

Germán Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.165.) (B.—1.220.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Sorribas Oviedo por malos tratos, y señalado con el número 657 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 1.º de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don José Entrena y Don Luis de Onís (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Ignacio Sorribas Oviedo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ignacio Sorribas

Oviedo á la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—José Entrena.—Luis de Onís.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 1.º de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 2.096.) (B.—1.186.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Diego Plaza y señalado con el número 774 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 6 de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Germán Sánchez Gómez (Presidente), Don Federico Esteve y Don Miguel Isidro Molina (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Diego Plaza, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Juan Diego Plaza, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. Sánchez Gómez.—Federico Esteve.—M. I. Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Germán Sánchez Gómez, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 6 de Junio de 1914.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.167.) (B.—1.222.)

VENTA DE GANADO

Se efectuará el día 22 del actual, á las diez de la mañana, en pública subasta, en la Escuela Superior de Guerra, plaza del Conde de Miranda, número 1, del que ha sido declarado de desecho.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos catorce.

El Tte. Coronel Jefe del Detall,
Miguel Correa.

(A.—354.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRA, 19.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

UNIÓN Y FÉNIX ESPAÑOL. = Compañía de Seguros sobre la Vida.

Balance en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes:			Capital social suscrito		2.000.000,00
Caja	15.728,57		Reserva estatutaria		205.298,17
Banqueros	368.908,62	384.637,19	Idem de garantía		24.090,75
Valores mobiliarios:			Idem de previsión		50.000,00
Fondos públicos del Estado español	4.729.727,15		Reservas técnicas:		
Idem de los Estados extranjeros	1.627.169,67		Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada)		13.499.787,71
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas	837.217,49		Idem conservadas sobre reaseguros cedidos		4.878.182,17
Idem ó Idem de ídem extranjeras	3.126.790,35	10.320.904,66	Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1913, deducido el reaseguro		311.652,79
Préstamos hipotecarios	1.943.172,00		Beneficios correspondientes á los asegurados con participación:		
Idem varios	161.400,00		Del ejercicio corriente		21.052,54
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	760.846,19		De ejercicios anteriores		8.748,84
Nudas propiedades y usufructos	888.293,00		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras		541.607,84
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:			Acreeedores diversos:		
Efectivo	821.699,92		Cuentas acreedoras		161.417,60
Cuenta de reservas matemáticas á su cargo	5.053.590,73	5.875.290,65			
Saldo activo de la cuenta con las Agencias	69.661,06		Cambio por transformación en pesetas de las cuentas francos		21.701.838,41
Fianzas	18.321,21				753.934,64
Comisiones descontadas	1.040.000,00		Saldo de Ganancias y Pérdidas que pasa al ejercicio de 1914		22.455.773,05
Deudores diversos:					19.115,72
Efectos á cobrar	33.810,98				
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro	81.238,38				
Otros deudores	125.297,59				
		21.702.872,91			
Cambio por transformación en pesetas de las cuentas francos		772.015,86			
		22.474.888,77			22.474.888,77

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1913.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:			Saldo del ejercicio anterior		22.697,40
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	1.155.696,32		Traslado de Reserva		6.490,00
Por ídem de íd. caso de vida	3.883,55		Reservas recibidas sobre reaseguros aceptados		2.271.616,30
Por rentas vitalicias	81.508,01		Reservas del ejercicio anterior:		
Por otras clases de seguros ó categorías	51.147,27	1.292.235,15	Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1912		298.416,06
Rescates de pólizas pagados, deducida la porción reasegurada	325.387,95		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1912		11.696.379,77
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio	21.052,54		Primas del ejercicio, menos las cedidas á los reaseguradores:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Por seguros caso de muerte y mixtos	2.534.654,81	
Gastos generales	150.822,83		Idem caso de vida	125.463,35	
Comisiones de cobro	237.273,98		Por rentas vitalicias	161.141,03	
Contribuciones é impuestos	5.740,43		Por otras clases de seguros	208.542,33	3.029.801,52
Gastos y comisiones de banca	1.171,90		Producto de los fondos invertidos:		
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1913, deducida la porción reasegurada:			Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas		110.666,44
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	10.424.474,51		Cupones, dividendos é intereses de los valores en cartera		309.788,64
Por ídem de íd. caso de vida	651.126,63		Intereses y beneficios obtenidos en las nudas propiedades y usufructos		11.071,56
Por ídem de rentas vitalicias	885.375,00		Idem de las reservas		274.678,00
Por otras clases y categorías de seguros	1.538.811,57	13.499.787,71	Comisiones percibidas por reaseguros cedidos		121.591,00
Reservas cedidas á las Compañías de reaseguros	1.638.633,11		Beneficio resultante de la realización de valores		1.003,69
Reservas extornadas	124,00				18.154.200,38
Amortización de comisiones descontadas	410.614,54		Cambio por transformación en pesetas de las cuentas francos		834.853,59
Pérdidas sobre valores	925,00				
Intereses á pagar á las Compañías reaseguradoras	132.927,41				
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas á satisfacer en 31 de Diciembre de 1913, deducida la porción reasegurada:					
Por seguros caso de muerte y mixtos	282.053,19				
Por ídem caso de vida	469,00				
Por ídem de rentas vitalicias inmediatas	»				
Por otras clases de seguros	29.130,60	311.652,79			
Aplicación á diversos fondos de previsión:					
Suma llevada á la reserva estatutaria	49.125,87				
Idem íd. á la ídem de garantía	6.602,35				
Idem íd. á la ídem de previsión	50.000,00				
		18.134.077,56			
Cambio por transformación en pesetas de las cuentas francos		835.860,69			
		18.969.938,25			
Saldo para el ejercicio de 1914		19.115,72			
		18.989.053,97			18.989.053,97

DEBE Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Incendios. - Ejercicio de 1913.

HABER

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	11.692.633,17		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	4.015.790,08	7.676.837,09	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 Diciembre de 1912.....		4.352.399,18
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros, en 31 Diciembre de 1912.....		1.244.426,39
Gastos generales.....		708.390,27	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		21.427.750,48
Comisiones de cobro.....		5.719.326,65	Producto de los fondos invertidos:		
Contribuciones é impuestos.....		344.623,22	Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....		223.093,50
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		7.173.654,18	Derechos de registro.....		140.316,30
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:			Beneficio sobre placas.....		7.467,54
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....		4.750.281,14	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		2.092.341,32
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....		1.466.466,35	Cambio.....		880,05
Idem de reaseguros conservados.....		220.955,02			
Saldo acreedor.....		1.428.140,84			
		29.488.674,76			29.488.674,76

El Director, F. Setuain.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Vida. - Ejercicio de 1913.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reaseguradora:			Reservas del ejercicio anterior:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos ..	670.902,38		Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1912....		180.166,14
Por ídem de ídem caso de vida	87.314,20		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1912.....		12.295.184,17
Por rentas vitalicias	93.967,99		Primas del ejercicio, menos las cedidas á los reaseguradores:		
Por otras clases de seguros ó categorías	85.253,00	937.437,57	Por seguros caso de muerte y mixtos ..	1.615.374,91	
Rescates de pólizas, deducida la porción reasegurada.....		176.528,30	Idem de vida.....	197.734,81	
Por reembolso de primas		176,70	Por rentas vitalicias	4.604,15	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio		46.055,05	Por otras clases de seguros	154.123,39	1.971.837,26
Gastos de Administración del ejercicio:			Productos de los fondos invertidos:		
Gastos generales.....		228.946,90	Renta neta de la propiedad inmueble.....		41.936,13
Comisiones de cobro.....		248.291,80	Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....		47.156,04
Contribuciones é impuestos		15.613,04	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....		402.275,53
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1913, deducida la porción reasegurada:			Intereses y beneficios obtenidos en las nudas propiedades y usufructos.....		7.511,10
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos ..	9.383.818,94		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		86.646,33
Por ídem de ídem caso de vida	1.514.226,10		Beneficios resultantes:		
Por ídem de rentas vitalicias	842.540,38		Cambio		2.132,00
Por otras clases y categorías de seguros.....	1.275.202,12	13.015.787,54	Beneficios varios		25.000,00
Traslado de reservas cedidas.....		49.667,26			
Reserva para siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas á satisfacer en 31 de Diciembre de 1913, deducida la porción reasegurada:					
Por seguros caso de muerte y mixtos	158.298,94				
Por ídem caso de vida	8.812,15				
Por ídem rentas vitalicias inmediatas.....					
Por otras clases de seguros	16.441,50	183.552,59			
Amortización de créditos incobrables.....		68.391,95			
Saldo acreedor		98.396,00			
		15.068.844,70			15.068.844,70

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ejercicio de 1913.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Ramo de Accidentes.</i>			<i>Ramo de Accidentes.</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	10.663.363,99		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada	2.788.877,23	7.874.486,76	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1912	768.033,78	
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros, en 31 de Diciembre de 1912	2.818.301,00	
Gastos generales	1.145.605,95		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos	12.314.576,84	
Comisiones de cobro	2.291.322,34		Producto de los fondos invertidos:		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras	3.335.625,74		Cupones y dividendos de los valores en Cartera	101.854,61	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:			Beneficio sobre pólizas y derechos	12.321,73	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	756.601,15		Idem sobre rentas	437.891,19	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros	2.075.670,00		Comisión percibida por reaseguros cedidos	848.576,78	
		17.499.311,94	Saldo deudor	197.756,01	
					17.499.311,94
<i>Ramo de Marítimos.</i>			<i>Ramo de Marítimos.</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	1.757.365,50		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada	271.662,87	1.485.702,63	Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1912	235.534,69	
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros, en 31 de Diciembre de 1912	105.100,00	
Gastos generales	28.461,63		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos	1.814.521,60	
Comisiones de cobro	274.605,19		Producto de los fondos invertidos:		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras	268.683,84		Cupones y dividendos de los valores en Cartera	10.510,40	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:			Comisión percibida por reaseguros cedidos	27.740,88	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	154.568,64		Saldo deudor	107.324,36	
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros	88.710,00				2.300.731,93
		2.300.731,93			

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1913.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
<i>Ramo de Robo.</i>			<i>Ramo de Robo.</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	151.754,90		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada	113.870,26	37.878,64	Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1912	15.714,60	
Gastos de Administración del ejercicio:			Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1912	50.840,00	
Gastos generales	21.299,41		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos	174.725,97	
Comisiones de cobro	41.699,87		Comisión percibida por reaseguros cedidos	42.644,68	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras	115.417,36		Derechos de pólizas y adiciones	2.274,15	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:					286.199,40
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	17.792,58				
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros	25.155,90				
Saldo acreedor	26.958,64				
		286.199,40			
CUENTA GENERAL			CUENTA GENERAL		
Comisiones de banca é impuesto de la circulación de las Acciones en Francia	73.867,08		Saldo del ejercicio de 1912	17.355,38	
Saldo deudor del Ramo de Accidentes	197.756,01		Idem acreedor del Ramo de Incendios	1.428.140,84	
Idem id. del idem de Marítimos	107.324,36		Idem id. del idem de Vida	98.396,00	
Baja en la valoración de valores mobiliarios	196.676,25		Idem id. del idem de Robo	26.958,64	
Cambios	9.632,61		Producto de los fondos invertidos:		
Retribución á los señores Administradores, Director y empleados	83.700,40		Renta líquida de la propiedad inmueble	175.020,38	
Dividendo de 20 pesetas por Acción á las 60.000 Acciones	1.200.000,00		Cupones y dividendos de los valores en Cartera	184.063,18	
Amortizaciones varias	60.000,00		Intereses de los fondos depositados en los Bancos	7.829,35	
Saldo excedente para 1914	13.907,68	1.357.608,08	Beneficio de la amortización de valores	1.742,84	368.655,75
		1.942.864,39	Beneficios resultantes por otros conceptos		3.357,78
					1.942.864,39